I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

000823

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

Cerrillos, 10 JUL 2019

V I S T O S:

La Providencia Nº103/1237/2019 del Administrador Municipal; el Ordinario N°500/561/2019 de la Dirección de Desarrollo Comunitario; y las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, la Municipalidad de Cerrillos, a través de su Oficina de la Mujer, que tiene como objetivo fundamental crear una red de apoyo para la población femenina de la comuna de Cerrillos en diversas iniciativas, contribuyendo de esta forma a la calidad de vida de cada una de ellas, entregando orientación en los ámbitos personal, social, jurídico, laboral, salud, cultural, recreativo, familiar y el fomento de la participación activa, la cohesión, el arraigo territorial y comunal.

Que, la **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es formar y valorar a mujeres y familias vulnerables para que logren una mejor calidad de vida, dignidad y un desarrollo integral a través de un enfoque territorial, innovador y participativo.

D E C R E T O:

1. Apruébase el **CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA CON FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN DE DESARROLLO DE LA MUJER, PRODEMU,** de fecha 20 de junio de 2019, suscrito entre la Municipalidad de Cerrillos y dicha institución, R.U.T Nº72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Regional, doña Eliana Cecilia Aguayo Ipinza, cédula nacional de identidad [redacted], mediante el cual han acordado lo siguiente:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración mutua que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad en la comuna, todo lo anterior a través de la oferta programática de la Fundación PRODEMU, cuyo énfasis está en promover el empoderamiento, desarrollo de las 8 Rutas de Aprendizaje de las mujeres y sus familias, con una coordinación abierta entre el municipio, sus distintos departamentos y los sectores de desarrollo comunitario de Cerrillos.

SEGUNDO: Para la ejecución y desarrollo del presente Convenio, se establece que la Directora Regional Metropolitana, Sra. Eliana Aguayo Ipinza, será la contraparte autorizada y con la potestad de parte de **PRODEMU,** para el buen logro del Convenio. Ella será quien determine, las formas, métodos y canales de funcionamiento para desarrollar cada una de las actividades y programas en conjunto con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, Sra. Maritza Canobra Mancilla, quien será para estos efectos la contraparte de la Municipalidad, que incluirá además los otros departamentos municipales, como son: Centro de la Mujer, Dideco, Programa Jefas de Hogar,

Omil, Centro de Desarrollo de Negocios, Departamento Cultura y Medio Ambiente, Departamento Deportes, entre los mencionados a considerar. En este trabajo conjunto también se incluye la organización y realización de Ferias de Emprendimiento Local para Mujeres de **PRODEMU** dentro de un formato que además incluya otras instancias institucionales de la provincia y de la comuna de Cerrillos, en los períodos que ambas partes acuerden según calendario del año corriente.

TERCERO: Con el objetivo de dar cumplimiento a este convenio de colaboración mutua, la Municipalidad de Cerrillos se compromete a generar los espacios para que **PRODEMU** entregue diversas alternativas de programas de capacitación y desarrollo personal hacia los funcionarios y funcionarias, representantes municipales y entidades vinculadas a la Municipalidad, como son los departamentos de Educación y Salud Municipal, a través de sus establecimientos, centros de salud y atención de los vecinos de la comuna. Esto con el fin de ayudar en el derribamiento de las barreras de género y aumentar la conciencia inclusiva y de respeto hacia la Mujer.

CUARTO: PRODEMU elaborará un Informe Anual, presentado en el mes de diciembre de cada año, el cual incluirá las actividades realizadas y resultados alcanzados, en cada una de las temáticas atendidas y programas ejecutados. Este informe será entregado directamente al Alcalde de la Municipalidad, Sr. Arturo Aguirre Gacitúa, por parte de la Sra. Eliana Aguayo Ipinza.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá un carácter de indefinido. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

En el caso de no continuar el convenio, el término de la vigencia del mismo no suspenderá las acciones o actividades en ejecución, las cuales continuarán hasta su conclusión, salvo que Las partes consensuaran de modo diferente.

2. El convenio que por este acto se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente decreto.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde

AAG/CUCH/aaa

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2019

Distribución:
Archivo Virtual "Decretos Correlativos"
Dirección de Desarrollo Comunitario
Encargada del Programa
Fundación Prodemu
Página Web

CONVENIO DE COLABORACIÓN MUTUA ENTRE FUNDACIÓN PRODEMU Y MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS

En la ciudad de Santiago, a 20 de junio de 2019, comparecen por una parte **FUNDACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DESARROLLO DE LA MUJER**, Persona Jurídica sin fines de lucro, RUT N° 72.101.000-7, representada por su Directora Ejecutiva Regional de la Región Metropolitana doña **ELIANA CECILIA AGUAYO IPINZA**, [redacted] domiciliada para estos efectos en calle Agustinas N° 1389, comuna y ciudad de Santiago, en adelante **"PRODEMU"** y por la otra la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS**, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5 representada legalmente por su Alcalde, don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, cédula de Identidad N° 6.062.144-6, ambos domiciliados en calle Piloto Lazo N° 120, de la comuna de Cerrillos, Región Metropolitana, en adelante **"Municipalidad"**; los comparecientes mayores de edad, han celebrado el siguiente convenio de colaboración mutua.

ANTECEDENTES:

Fundación **PRODEMU**, es una institución de Derecho Privado sin fines de lucro, cuya misión institucional es formar y valorar a mujeres y familias vulnerables para que logren una mejor calidad de vida, dignidad y un desarrollo integral a través de un enfoque territorial, innovador y participativo.

Por su parte, la Municipalidad de Cerrillos es una Corporación Autónoma de Derecho Público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de la respectiva comuna, con el fin de fomentar y facilitar las posibilidades de turismo y de recreación en la población local, mejorando la calidad de vida de los habitantes.

En este contexto, la Municipalidad de Cerrillos, a través de su Oficina de la Mujer, que tiene como objetivo fundamental crear una red de apoyo para la población femenina de la comuna de Cerrillos en diversas iniciativas, contribuyendo de esta forma a la calidad de vida de cada una de ellas, entregando orientación en los ámbitos personal, social, jurídico, laboral, salud, cultural, recreativo, familiar y el fomento de la participación activa, la cohesión, el arraigo territorial y comunal.

LAS PARTES ACUERDAN:

PRIMERO: Mediante el presente instrumento, las partes manifiestan su interés de realizar un trabajo conjunto y por ello, vienen en suscribir un convenio de colaboración mutua que tendrá por objeto mejorar las condiciones laborales y de empleabilidad de las mujeres en situación de vulnerabilidad en la comuna, todo lo anterior a través de la oferta programática de la Fundación PRODEMU, cuyo énfasis está en promover el empoderamiento, desarrollo de las 8 Rutas de Aprendizaje de las mujeres y sus familias, con una coordinación abierta entre el municipio, sus distintos departamentos y los sectores de desarrollo comunitario de Cerrillos.

SEGUNDO: Para la ejecución y desarrollo del presente Convenio, se establece que la Directora Regional Metropolitana, Sra. **ELIANA AGUAYO IPINZA**, será la contraparte autorizada y con la potestad de parte de **PRODEMU**, para el buen logro del Convenio. Ella será quien determine, las formas, métodos y canales de funcionamiento para desarrollar cada una de las actividades y programas en conjunto con la Directora de Desarrollo Comunitario de la Municipalidad de Cerrillos, Sra. **MARITZA CANOBRA MANCILLA**, quien será para estos efectos la contraparte de la Municipalidad, que incluirá además los otros departamentos municipales, como son: Centro de la Mujer, Dideco, Programa Jefas de Hogar, Omil, Centro de Desarrollo de Negocios, Departamento Cultura y Medio Ambiente, Departamento Deportes, entre los mencionados a considerar. En este trabajo conjunto también se incluye la organización y realización de Ferias de Emprendimiento Local para Mujeres de **PRODEMU** dentro de un formato que además incluya otras instancias institucionales de la provincia y de la comuna de Cerrillos, en los períodos que ambas partes acuerden según calendario del año corriente.

TERCERO: Con el objetivo de dar cumplimiento a este convenio de colaboración mutua, la Municipalidad de Cerrillos se compromete a generar los espacios para que **PRODEMU** entregue diversas alternativas de programas de capacitación y desarrollo personal hacia los funcionarios y funcionarias, representantes municipales y entidades vinculadas a la Municipalidad, como son los departamentos de Educación y Salud Municipal, a través de sus establecimientos, centros de salud y atención de los vecinos de la comuna. Esto con el fin de ayudar en el derribamiento de las barreras de género y aumentar la conciencia inclusiva y de respeto hacia la Mujer.

CUARTO: PRODEMU elaborará un Informe Anual, presentado en el mes de Diciembre de cada año, el cual incluirá las actividades realizadas y resultados alcanzados, en cada una de las temáticas atendidas y programas ejecutados. Este informe será entregado directamente al Alcalde de la Municipalidad, Sr. **ARTURO AGUIRRE GACITÚA**, por parte de la Sra. **ELIANA AGUAYO IPINZA**.

QUINTO: El presente convenio comenzará a regir con esta fecha y tendrá un carácter de indefinido. Con todo, cualquiera de las partes podrá solicitar el término anticipado del mismo, notificando a la contraparte con 60 días de anticipación a través de carta certificada.

En el caso de no continuar el convenio, el término de la vigencia del mismo no suspenderá las acciones o actividades en ejecución, las cuales continuarán hasta su conclusión, salvo que las partes consensuaran de modo diferente.

SEXTO: La personería de la Directora Regional, **ELIANA CECILIA AGUAYO IPINZA** para representar a Fundación para la Promoción y Desarrollo de la Mujer, **PRODEMU**, consta de Escritura Pública de Fecha 01 de junio del año 2018, otorgada por el Notario Público de Santiago, Sra. Nancy de la Fuente Hernández.

La personería de don **ARTURO AGUIRRE GACITÚA** para representar a la Ilustre Municipalidad de Cerrillos consta en la sentencia de calificación y proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana, con fecha 29 de noviembre de 2016.

SÉPTIMO: El presente convenio se suscribe en dos ejemplares del mismo valor, tenor y fecha, quedando uno en poder de cada parte.

En comprobante y previa lectura firman:

ELIANA CECILIA AGUAYO IPINZA
Directora Ejecutiva Regional RM.
Fundación Prodemu

ARTURO AGUIRRE GACITÚA
Alcalde
Municipalidad de Cerrillos